

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 1 de 90

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

INVITACIÓN PÚBLICA
No. Del Proceso. SED ESAL-001- 2025

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA”.

INVITACIÓN: Conforme lo disponible el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto único reglamentario 1082 de 2015 se convoca a los organismos de participación ciudadana – Veedurías para su intervención en el presente proceso.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co> Entidad: Departamento del Valle del Cauca. Por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo”.

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2025

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 2 de 90

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, determinó que en procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad será un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la presente Invitación Pública y los principios de la Contratación Estatal en lo no regulado por el Decreto 082 de 2017, Invita a los interesados a presentar propuesta para: ***“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA”***.

La ESAL deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al proyecto pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca mediante Proceso competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para los cuales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 3 de 90

1.2. GENERALIDADES

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo contrato.

Si la ESAL encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

El Gobierno Nacional determinó en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 que la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debía regirse por los principios de la contratación estatal. De acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública¹ y la jurisprudencia², los principios que orientan la contratación pública son: transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, entre otros.

En el Decreto 092 de 2017, estos principios tienen como propósito garantizar que, en la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los recursos públicos se inviertan de manera transparente y eficiente e impacten directamente a la población, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política³ y a los programas del Plan de Desarrollo de la presidencia de la República.

¹ Constitución Política, artículo 209. Ley 80 de 1993, artículos 23 a 28. Ley 1150 de 2007, artículo 5.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Olga Málida Valle de la Hoz, Exp. 17767, 31 de enero de 2011. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Exp. 49847, 27 de enero de 2016.

³ Constitución Política. Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 4 de 90

- Principio de transparencia: este principio exige que la actuación contractual de la administración sea clara, limpia y nítida, excluyendo las actividades secretas, oscuras, arbitrarias o subjetivas. En materia de contratación pública, este principio pretende hacer efectiva la supremacía del interés general⁴ la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes⁵ la publicidad de todo el Proceso de Contratación, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la administración, entre otros.
- Principio de planeación: este principio pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad”.⁶Al respecto el Consejo de Estado ha establecido que: “En virtud del mismo, resulta indispensable que la entidad estatal elabore antes de iniciar un procedimiento de selección contractual, los estudios y análisis suficientemente serios y completos, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad (...); (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características (...); (iv) los costos, valores y alternativas (...); la disponibilidad de los recursos (...); (v) la existencia y disponibilidad (...) de proveedores; (vi) los procedimientos, trámites y requisitos que deben satisfacerse (...) para llevar a cabo la selección del respectivo contratista (...).”⁷
- Principio de economía: este principio propende, en todas las etapas de los procesos de contratación (planeación, selección y ejecución), por la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo y por la obtención de los resultados esperados en el programa del Plan de Desarrollo Nacional
- Principio de responsabilidad: este principio impone al servidor público la vigilancia de la actuación contractual, incluyendo todas las etapas del proceso (planeación, selección y ejecución).

⁴ Corte Constitucional, Sentencia C-508 de 2002.

⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 19 de julio de 2001, Exp. 12037

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Olga Mélida Valle de la Hoz, Exp. 17767, 31 de enero de 2011.

⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, Exp. 15162, 16 de agosto de 2006.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 5 de 90

- Principio de selección objetiva: este principio pretende garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la satisfacción de las necesidades o finalidades estatales. Para lograr esto, "la administración debe fijar reglas claras, objetivas y completas que permitan el libre acceso al proceso de selección de todos aquellos sujetos interesados en contratar con ella en condiciones de igualdad y libre competencia".⁸
- Principio de publicidad: este principio tiene la finalidad de poner a disposición de la población las actuaciones de la administración para garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo. Este artículo fue reglamentado entre otras normas por el Decreto Reglamentario 777 de 1992, que establece: "ARTICULO 1o. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.

El Decreto 092 de 2017, el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a partir del 1 de junio de 2017, establece "ARTICULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Olga Mérida Valle de la Hoz, Exp. 17767, 31 de enero de 2011.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 6 de 90

conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos". Cabe recalcar que, de conformidad con lo establecido en el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, se suspende provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual, deberá efectuarse la justificación basada en el literal b que sigue vigente, el cual preceptúa: "(...) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a las ESAL que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 7 de 90

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
 - Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, Nit. 890.399.029-5, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco – Piso 7.
 - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
 - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-40</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/2020</p> <p>Página 8 de 90</p>
---	--	--

11. Las ESAL con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaria de Educación Departamental para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por la ESAL o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Señores ESAL, únicamente podrán presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
17. Las ESAL deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
18. Si se trata de una ESAL plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

4. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 9 de 90

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

Teniendo en cuenta el contexto planteado anteriormente, los proyectos se modifican para la vigencia 2025, debido a la necesidad de mejorar las condiciones para el desarrollo técnico, metodológico y logístico en las siguientes actividades:

COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Implementar orientaciones y capacitaciones para establecer escuelas de familia y fortalecer la alianza entre la familia y la escuela en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	2201067-Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	Capacitar docentes en implementación de escuelas de padres, madres y cuidadores y alianza familia escuela	Número de IEO	149
Establecer mecanismos efectivos de seguimiento para asegurar la implementación exitosa de escuelas de padres, madres y/o cuidadores, así como fortalecer la alianza familia-escuela en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	2201072 - Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, preescolar, básica y media.	Realizar encuentros de experiencias significativas de alianza familia-escuela en las instituciones educativas.	Número de encuentros	1

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 10 de 90

COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Fortalecer los proyectos educativos institucionales- PEI, PEC, PIER, resignificados y contextualizados en las 149 instituciones educativa de los 34 municipios del Valle del Cauca.	2201006 - Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto)	Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional.	Número de IEO	149

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 11 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Realizar foro sobre el papel de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, PEC, PIER, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM en las 149 IEO en el mejoramiento de la calidad educativa.	Número de Eventos	1
Fortalecer la apropiación e implementación de directivos docentes, docentes y consejos académicos del ecosistema tecnopedagógico de las instituciones educativas de los municipios no certificados del valle del Cauca.	2201089 - Servicio de asistencia técnica	Orientar a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149
		Realizar seguimiento a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 12 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Implementar un proceso de cualificación a directivos docentes y docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	2201046 - Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones	Número de Eventos	8
		Diseñar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.	Número de Diseños	1
Promover procesos de innovación e investigación educativa en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	2201047- Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en innovación e investigación educativa.	Número de Eventos	1
		Sistematizar las experiencias de innovación e investigación educativa.	Número de sistematizaciones	1

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 13 de 90

COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Coadyuvar a las Instituciones Educativas Rurales en la implementación de modelos de producción agropecuaria que se adapten a las condiciones socioeconómicas y agroecológicas de cada región.	2201061-Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos.	Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Número de jornadas	1
		Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.	Número de jornadas	1
		Realizar un encuentro entre instituciones educativas rurales oficiales y sector ESALrial para el fortalecimiento de alianzas estratégicas y la gestión de recursos con otros estamentos públicos o privados del territorio.	Número de Encuentros	1
		Orientar a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas oficiales en la consolidación de alianzas estratégicas y la gestión de recursos con otros estamentos	Número de IEO	15

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 14 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		públicos o privados del territorio .		
Contribuir en la adopción de prácticas agrícolas innovadoras y técnicas de procesamiento de alimento en las instituciones educativas Rurales.	2201030-Servicio educación formal por modelos educativos flexibles.	Implementar cultivos biofortificados y la transformación de sus derivados con estudiantes y comunidad educativa de instituciones educativas rurales oficiales.	Número de IEO	35
Fortalecer la innovación en el aprendizaje en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	2201046-Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	Asistir técnicamente a los docentes en el uso y apropiación de la plataforma PEERTENEZCO como herramienta pedagógica de los proyectos productivos en las instituciones educativas rurales oficiales	Número de informes	1
		Capacitar con prácticas pedagógicas innovadoras a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas rurales oficiales, en la articulación de los proyectos pedagógicos productivos con el enfoque STEAM+.	Número de informes	15

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 15 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Fomentar el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y el emprendimiento en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca.	2201047-Servicio de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa (Producto principal del proyecto)	Orientar a las instituciones educativas en el emprendimiento a través de prácticas pedagógicas innovadoras con enfoque STEAM.	Número de IEO	149
		Asesorar en las instituciones educativas la realización de proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de IEO	149
		Elaborar una publicación de experiencias significativas de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de Publicaciones	1
		Realizar eventos de emprendimiento, con la comunidad educativa del Valle del Cauca	Número de jornadas	1
Proveer ambientes de aprendizaje y prácticas pedagógicas con herramientas y tecnologías con enfoque STEAM a las asociaciones de futuros	2201070-Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar,	Dotar con insumos, semillas, herramientas, maquinaria, equipos, software contable, especies menores y mayores y, con	Número de AFA	12

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 16 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
agricultores y a los proyectos pedagógicos productivos de las Instituciones educativas oficiales.	básica y media dotados	materiales los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA		
		Dotar con insumos, herramientas, maquinaria, equipos, especies menores y mayores, así como con tecnología con enfoque STEAM, para la implementación de proyectos pedagógicos productivos en instituciones educativas rurales oficiales.	Número de PPP	15
		Dotar ambientes de aprendizaje de Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA con herramientas tecnológicas con enfoque STEAM.	Número de AFA	12
Fortalecer las competencias en temáticas administrativas, contables, financieras, tributarios, de mercadeo y de	2201049 - Servicio de educación informal	Orientar a las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-en el proceso de renovación de los registros ante DIAN y Cámara de Comercio.	Número de AFA	12

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 17 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
comercialización de las asociaciones de futuros agricultores AFA.		Capacitar administrativa, financiera, contable y tributariamente a los integrantes de las juntas directivas de Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-.	Número de AFA	12
		Orientar las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-, en el desarrollo de estrategias de mercadeo y comercialización de productos derivados de los Proyectos Pedagógicos Productivos.	Número de AFA	12
Promover la articulación interinstitucional e intersectorial de las asociaciones de futuros agricultores AFA con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes en el sector agrícola, productivo y ESALrial.	2201035-Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo.	Efectuar encuentro departamental de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA- como estrategia para visibilizar sus experiencias y el liderazgo de sus integrantes.	Número de eventos	1

COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 18 de 90

EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Fortalecer la creación de ambientes seguros y protectores en las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	2201002 Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	Diseñar una campaña, en articulación con la Secretaría de Salud Departamental para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en las 149 IEO oficiales de los municipios no certificados.	Numero de campañas	1
		Diseñar una campaña en articulación intersectorial para la prevención del suicidio en niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Numero de campañas	1
		Efectuar una campaña para la prevención de las múltiples formas de violencia basadas en género en las IEO.	Numero de campañas	1
Fortalecer los conocimientos de la comunidad educativa en el establecimiento y sostenibilidad del Programa de Educación para la	2201076 - Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de	Orientar a los docentes en el currículo la transversalización del enfoque de género en IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 19 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, así como el ejercicio de Derechos Sexuales y Reproductivos.	escenarios comunitarios protectores de derechos	Orientar a la Comunidad Educativa de las IEO en el uso de medios tecnológicos y redes sociales, con enfoque STEAM, para elaborar material educativo en la prevención de violencias basadas en género.	Número de IEO	149
		Efectuar seguimiento a la implementación de la Cátedra de Paz en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149
Fomentar la cultura de paz, el respeto por los Derechos Humanos y la resolución pacífica de conflictos en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	2201054 - Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares	Socializar experiencias significativas que promuevan la mediación escolar, prácticas restaurativas, Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y el bienestar integral de las comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de eventos	1
		Capacitar a Directivos, Docentes y estudiantes en estrategias de mediación escolar y prácticas restaurativas a las IEO, en el marco de la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar, contemplada en la Ley	Número de IEO	149

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 20 de 90

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		1620 de 2013 y en sus normas reglamentarias.		
		Efectuar seguimiento a la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - PESCC en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149
		Orientar a los Gobiernos Escolares de IEO en la participación democratización de la vida escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.	Número de IEO	149
		Orientar la construcción de planes de acción de comités municipales de convivencia y comités escolares convivencia de IEO en los municipios no certificados del Valle del Cauca	Número de IEO	149

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 21 de 90

Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal).

El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2025.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de:

I. Aporte de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Educación: ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$11.895.994.426).

COMPONENTE No. 1: Alianza Familia - Escuela				
Consolidación de la alianza familia- escuela para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Capacitar docentes en implementación de escuelas de padres, madres y cuidadores.y alianza familia escuela	Número de IEO	149	\$ 2.214.765	\$ 330.000.000
Realizar encuentros de experiencias significativas de alianza familia- escuela en las instituciones educativas.	Número de encuentros	1	\$ 376.538.470	\$ 376.538.470
Total componente 1				\$ 706.538.470

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 22 de 90

COMPONENTE No. 2: Gestión Escolar				
Mejoramiento de la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional.	Número de IEO	149	\$ 4.510.067	\$ 672.000.000
Realizar foro sobre el papel de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, PEC, PIER, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM en las 149 IEO en el mejoramiento de la calidad educativa.	Número de Eventos	1	\$ 304.000.000	\$ 304.000.000
Orientar a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149	\$ 2.630.872	\$ 392.000.000
Realizar seguimiento a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149	\$ 3.489.933	\$ 520.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 23 de 90

Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones	Número de Eventos	8	\$ 98.000.000	\$ 784.000.000
Diseñar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.	Número de Diseños	1	\$ 691.100.087	\$ 691.100.087
Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en innovación e investigación educativa.	Número de Eventos	1	\$ 660.000.000	\$ 660.000.000
Sistematizar las experiencias de innovación e investigación educativa.	Número de sistematizaciones	1	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
Total componente 2				\$ 4.143.100.087
COMPONENTE No. 3: Proyectos Pedagógicos Productivos, Emprendimiento y Asociaciones de Futuros Agricultores				
Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, Emprendimiento y Asociaciones de Futuros Agricultores en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Número de jornadas	1	\$ 173.274.240	\$ 173.274.240
Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.	Número de jornadas	1	\$ 189.500.000	\$ 189.500.000
Realizar un encuentro entre instituciones educativas rurales oficiales y sector ESALrrial para el fortalecimiento de alianzas estratégicas y la gestión de recursos con otros estamentos públicos o privados del territorio.	Número de Encuentros	1	\$ 254.500.000	\$ 254.500.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 24 de 90

Orientar a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas oficiales en la consolidación de alianzas estratégicas y la gestión de recursos con otros estamentos públicos o privados del territorio .	Número de IEO	15	\$ 4.545.466	\$ 68.181.990
Implementar cultivos biofortificados y la transformación de sus derivados con estudiantes y comunidad educativa de instituciones educativas rurales oficiales.	Número de IEO	35	\$ 10.235.714	\$ 358.249.990
Asistir técnicamente a los docentes en el uso y apropiación de la plataforma PEERTENEZCO como herramienta pedagógica de los proyecto productivos en las instituciones educativas rurales oficiales	Número de informes	1	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000,00
Capacitar con prácticas pedagógicas innovadoras a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas rurales oficiales, en la articulación de los proyectos pedagógicos productivos con el enfoque STEAM+.	Número de Informes	15	\$ 18.366.667	\$ 275.500.000,00
Orientar a las instituciones educativas en el emprendimiento a través de prácticas pedagógicas innovadoras con enfoque STEAM.	Número de IEO	149	\$ 2.214.765	\$ 330.000.000,00
Asesorar en las instituciones educativas la realización de proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de IEO	149	\$ 2.214.765	\$ 330.000.000,00
Elaborar una publicación de experiencias significativas de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de Publicaciones	1	\$ 140.000.000	\$ 140.000.000,00

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 25 de 90

Realizar eventos de emprendimiento, con la comunidad educativa del Valle del Cauca	Número de jornadas	1	\$ 280.000.000	\$ 280.000.000,00
Dotar con insumos, semillas, herramientas, maquinaria, equipos, software contable, especies menores y mayores y, con materiales los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA	Número de AFA	12	\$ 18.835.033	\$ 226.020.400,00
Dotar con insumos, herramientas, maquinaria, equipos, especies menores y mayores, así como con tecnología con enfoque STEAM, para la implementación de proyectos pedagógicos productivos en instituciones educativas rurales oficiales.	Número de PPP	15	\$ 21.700.000	\$ 325.500.000,00
Dotar ambientes de aprendizaje de Asociaciones de Futuros Agricultores- AFA con herramientas tecnológicas con enfoque STEAM.	Número de AFA	12	\$ 10.834.467	\$ 130.013.600,00
Orientar a las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-en el proceso de renovación de los registros ante DIAN y Cámara de Comercio.	Número de AFA	12	\$ 10.433.333	\$ 125.200.000,00
Capacitar administrativa, financiera, contable y tributariamente a los integrantes de las juntas directivas de Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-.	Número de AFA	12	\$ 9.600.000	\$ 115.200.000,00
Orientar las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-, en el desarrollo de estrategias de mercadeo y comercialización de productos derivados de los Proyectos Pedagógicos Productivos.	Número de AFA	12	\$ 8.520.000	\$ 102.240.000,00

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 26 de 90

Efectuar encuentro departamental de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA- como estrategia para visibilizar sus experiencias y el liderazgo de sus integrantes.	Número de eventos	1	\$ 178.211.893	\$ 178.211.893,00
Total componente 3				\$ 3.801.592.113
COMPONENTE No. 4: Convivencia Escolar y Proyectos Pedagógicos transversales				
Fortalecimiento de la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca.				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diseñar una campaña, en articulación con la Secretaría de Salud Departamental para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en las 149 IEO oficiales de los municipios no certificados.	Numero de campañas	1	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000
Diseñar una campaña en articulación intersectorial para la prevención del suicidio en niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Numero de campañas	1	\$ 290.000.000	\$ 290.000.000
Efectuar una campaña para la prevención de las múltiples formas de violencia basadas en género en las IEO.	Numero de campañas	1	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000
Orientar a los docentes en el currículo la transversalización del enfoque de género en IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149	\$ 2.083.490	\$ 310.440.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 27 de 90

Orientar a la Comunidad Educativa de las IEO en el uso de medios tecnológicos y redes sociales, con enfoque STEAM, para elaborar material educativo en la prevención de violencias basadas en género.	Número de IEO	149	\$ 2.620.403	\$ 390.440.000
Efectuar seguimiento a la implementación de la Cátedra de Paz en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149	\$ 2.641.512	\$ 393.585.280
Socializar experiencias significativas que promuevan la mediación escolar, prácticas restaurativas, Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y el bienestar integral de las comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de eventos	1	\$ 115.833.196	\$ 115.833.196
Capacitar a Directivos, Docentes y estudiantes en estrategias de mediación escolar y prácticas restaurativas a las IEO, en el marco de la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar, contemplada en la Ley 1620 de 2013 y en sus normas reglamentarias.	Número de IEO	149	\$ 2.620.403	\$ 390.440.000
Efectuar seguimiento a la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - PESCC en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149	\$ 2.641.512	\$ 393.585.280
Orientar a los Gobiernos Escolares de IEO en la participación democratización de la vida escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.	Número de IEO	149	\$ 2.351.946	\$ 350.440.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II		Código: FO-M9-P2-40
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 21/04/2020
			Página 28 de 90

Orientar la construcción de planes de acción de comités municipales de convivencia y comités escolares convivencia de IEO en los municipios no certificados del Valle del Cauca	Número de IEO	149	\$ 2.013.423	\$ 300.000.000
Total componente 4				\$ 3.244.763.756
TOTAL SUMATORIA DE COMPONENTES				\$ 11.895.994.426

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

La ESAL debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

- Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del convenio
- Estampilla prodeporte 1.5%
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospitales: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%
- Estampilla proseguridad alimentaria: 0.2%
- Estampilla prounivalle: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla prouceva: 0.5%
- Reteica: depende de la actividad
- Reteiva: 15% del valor del IVA
- Estampilla Proelectrificación Rural: 0.2%

APORTE ESAL: La contrapartida mínima habilitante que debe ofrecer el asociado corresponde a la suma del 1% del valor total del convenio.

Dicha contrapartida podrá ser realizada en dinero o en especie y estará representada o destinada para la realización de las siguientes actividades:

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el 30% del valor total del convenio, teniendo en cuenta que el 30% del mismo corresponde a un total de:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 29 de 90

CINCO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.098.283.325) M/CTE.

Acciones	Entregables	Valor
Medición del impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM	Creación de la estructura del portal mediadas por el comportamiento digital	\$ 120.000.000
	Creación de micrositio web - Diseño y diagramación de 1 micrositio web	\$ 80.000.000
	Ux para experiencia de navegación de usuario y optimización de la plataforma	\$ 65.000.000
	Estructura de al menos 5 tipos de contenido cargados (texto, foto, video, Infografía, datos) para web	\$ 35.000.000
	Creación de repositorio de información, testimonios y evidencias sobre las transformaciones realizadas.	\$ 80.000.000
	Optimización de la página web mediante estructura CEO	\$ 45.000.000
	Soporte y mantenimiento	\$ 30.000.000
	Total	\$ 455.000.000
	Diseño de la estructura del plan de trabajo en campo	\$ 20.000.000
	Pre producción - Planeación y diseño del objetivo del producto guionizado y logística de grabación.	\$ 25.000.000
	Producción- Grabación en campo Registro audiovisual en contexto real dentro de las instituciones educativas.	\$ 90.000.000
	Edición y post producción - Montaje de los productos audiovisuales, inclusión de subtítulos (si se requiere) , logos institucionales y mensajes clave, de acuerdo a la línea gráfica establecida.	\$ 75.000.000
	Validación, correcciones y entrega de los archivos en los formatos requeridos.	\$ 25.000.000
	Total	\$ 235.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 30 de 90

Acciones	Entregables	Valor
	Diseño de línea gráfica para contenidos digitales- Adaptación visual de la información de impacto y aplicación de identidad visual del proyecto o entidad.	\$ 65.000.000
	Producción de infografías estáticas (6 a 8 piezas) - piezas visuales con datos clave, mapas de cobertura, comparativos. Incluye diseño y revisión.	\$ 55.000.000
	Creación de textos persuasivos, caption y copys para redes sociales - propuesta textual creativa, validación institucional y adecuación al tono comunicacional del proyecto.	\$ 30.000.000
	Plan de publicación y calendario estratégico (parilla de contenidos)	\$ 25.000.000
	Producción de piezas animadas o reels	\$ 40.000.000
	Adaptación de contenidos a diferentes formatos y accesibilidad - Formatos para feed, historias, reels	\$ 30.000.000
	Informe final de impacto y validación	\$ 25.000.000
	Total:	\$ 270.000.000
	Identificación y selección de casos de éxito y revisión de evidencias del proyecto, entrevistas preliminares y selección de experiencias significativas con impacto demostrable.	\$ 25.000.000
	Producción de contenido periodístico como notas y boletines informativos que Incluye validación con los actores involucrados.	\$ 30.000.000
	Publicación en medios Institucionales y externos- difusión en la web institucional, redes sociales y gestión de publicaciones en medios aliados	\$ 40.000.000
	Registro audiovisual - grabación de testimonios, capturas de contexto y edición de piezas para acompañar las publicaciones	\$ 45.000.000
	Edición de producto audiovisual "testimonial" caso de éxito	\$ 40.000.000
	Total:	\$ 180.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 31 de 90

Acciones	Entregables	Valor
	Planeación del evento, logística y coordinación digital	\$ 220.000.000
	Producción técnica	\$ 90.000.000
	Difusión posterior del evento- publicación de resumen del evento, clips destacados en medios institucionales y redes sociales.	\$ 120.000.000
	Total	\$ 430.000.000
Foro virtual sobre el papel de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM	Diseño de campaña de estrategia de convocatoria y participación, contiene creación y difusión de piezas gráficas y audiovisuales para invitar a la comunidad educativa al foro virtual	\$ 160.000.000
	Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual a través de pauta	\$ 150.000.000
	Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional.	\$ 190.000.000
	Publicaciones en tiempo real en redes sociales con frases destacadas y reacciones de los participantes.	\$ 70.000.000
	Producción de un documento de sistematización con las principales conclusiones y aprendizajes y video con los momentos del foro virtual	\$ 130.000.000
	Video resumen con los momentos destacados del foro virtual	\$ 134.399.164
	Total	\$ 834.399.164

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 32 de 90

Acciones	Entregables	Valor
Campaña de sensibilización sobre la importancia del pensamiento crítico, creatividad y el emprendimiento en las IEO, a través de redes sociales y medios institucionales.	Diseño de documento con orientación a las instituciones educativas en el emprendimiento a través de prácticas pedagógicas innovadoras con enfoque STEAM. Incluye diseño estructural del documento: Índice temático, enfoque metodológico, estructura pedagógica e inclusión de criterios de evaluación	\$ 160.000.000
	Redacción técnica y pedagógica (por expertos/as en educación STEAM y emprendimiento), orientaciones prácticas, fichas pedagógicas, ejemplos contextualizados	\$ 80.000.000
	Creación de línea gráfica del documento, iconos, esquemas visuales, tablas, infografías, fichas destacadas, diseño responsivo para versión digital	\$ 70.000.000
	Versión digital con interactividad, hipervínculos, botones, menús y recursos multimedia	\$ 50.000.000
	Diseño de piezas gráficas y videos cortos de contenidos para redes sociales, boletines informativos.	\$ 250.000.000
	Total	\$ 610.000.000
Desarrollo de una serie de pódcast educativos y/o videos para el fortalecimiento del emprendimiento escolar mediante metodologías STEAM.	Selección, investigación de temas clave y revisión y redacción general del texto, conceptualización y ajustes según enfoque educocomunicativo.	\$ 80.000.000
	Pre producción general, planeación estructural, coordinación, desplazamiento de registro con construcción de guiones.	\$ 60.000.000
	Producción general- grabaciones en audio y video del podcast, Captura de voz, entrevistas, testimonios o narraciones, registro sonoros y visuales de ambientes y locaciones particulares.	\$ 100.000.000
	Post producción - edición final sonora y visual (limpieza, musicalización, locución efectos sonoros, efectos visuales), Edición de video (montaje, gráficos,	\$ 70.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 33 de 90

Acciones:	Entregables:	Valor:
	subtítulos si aplica) - Diseño complementario para post producciones	
	Distribución- Carga en plataformas seleccionadas, difusión a través de boletines o canales institucionales	\$ 45.000.000
	Total:	\$ 355.000.000
Elaboración de una publicación de experiencias significativas de emprendimiento con enfoque STEAM.	Selección, investigación de contenidos, redacción y validación de documento, registro fotográfico, diseño de infografías, conceptualización y ajuste según el enfoque educamunicativo.	\$ 74.799.721
	Pre producción- selección, análisis, realización de experiencias y entrevistas	\$ 55.000.000
	Producción- Elaboración y organización de textos, corrección y revisión de estilo, diseño conceptual de revista interactiva, generación de códigos QR, y vinculación de contenidos.	\$ 95.000.000
	Postproducción- Maquetación y diseño gráfico del contenido, entrega, validación y correcciones finales	\$ 70.000.000
	Total:	\$ 294.799.721
Fortalecer la difusión de las Escuelas de Familia a través de contenidos audiovisuales y gráficos.	Preproducción de video institucional con testimonios de docentes y padres de familia sobre la importancia de la alianza familia-escuela, incluye planeación general, investigación de casos/testimonios, guión, permisos y logística de grabación.	\$ 240.000.000
	Producción de registro audiovisual en diferentes locaciones (escuelas y hogares), con equipo profesional de cámara, sonido e iluminación	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 34 de 90

Acciones	Entregables	Valor
	Postproducción de video que incluye voz institucional y gráficos animados (marca, lema del proyecto, datos estadísticos), edición y desarrollo de testimonios estructurados (docentes, directivos y familias), intercalados con imágenes de contexto educativo.	\$ 120.000.000
	Diseño de recursos gráficos, frases animadas, transiciones gráficas, integración de datos, edición de logos y estilo visual, montaje de video, corrección de color, mezcla de sonido, subtítulos y musicalización	
	Diseño de piezas gráficas para redes sociales y ecosistema digital de información de la Secretaría de Educación con mensajes clave sobre la implementación de las Escuelas de Familia.	\$ 94.084.440
	Creación de infografías sobre metodologías efectivas para la participación de los cuidadores en el proceso educativo.	\$ 80.000.000
	Total	\$ 534.084.440
Promover la participación activa de la comunidad educativa mediante estrategias digitales y redes sociales.	Implementación de una campaña comunicativa para incentivar la participación de padres, madres y cuidadores en los encuentros.	\$ 250.000.000
	Elaboración de contenido informativo digital dirigidos a la comunidad educativa con información sobre avances y testimonios de buenas prácticas.	\$ 150.000.000
	Total	\$ 400.000.000
Socializar experiencias significativas de alianzas familia-	Realizar publicaciones de pauta publicitaria con docentes sobre estrategias comunicativas para involucrar a las familias.	\$ 400.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 35 de 90

Acciones	Entregables	Valor
escuela a través de eventos y encuentros.	Diseñar un documento recopilatorio de experiencias destacadas en el departamento.	\$ 100.000.000
	Total	\$ 500.000.000
	total contrapartida	\$ 5.098.283.325

La ESAL deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada al diseño de la estrategia de comunicación.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida en efectivo.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el 30% del valor total del presupuesto del convenio, teniendo en cuenta que la contrapartida se considera como un valor agregado al presupuesto apropiado por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca. La ESAL decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

Nota 1: El anexo de oferta económica (ANEXO 6 – VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA) se encontrará en la sección (3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de “anexar” en el que deberá adjuntar el “anexo de oferta económica”, la cual trae los valores unitarios ofrecidos por la ESAL y los cuales serán sujeto de evaluación.

Nota 2: En virtud de lo anterior, se informa a las ESAL que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el “anexo de oferta económica”, **no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta.**

El “anexo de oferta económica”, será el que la entidad tendrá como factor de ponderación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 36 de 90

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato Excel "anexo de oferta económica", en la que las ESAL especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por cada bien o servicio, no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el convenio, pues esta última como ya se dijo en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada ítem. (Revisar si aplica para el caso en particular).

Nota 3: La ESAL debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

- Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del convenio
- Estampilla prodeporte 1.5%
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospitales: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%
- Estampilla proseguridad alimentaria: 0.2%
- Estampilla prounivalle: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla prouceva: 0.5%
- Reteica: depende de la actividad
- Reteiva: 15% del valor del IVA
- Estampilla Proelectrificación Rural: 0.2%

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1.1. RÉGIMEN LEGAL

Convenio de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

7.1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Las Entidades Estatales del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal, podrán suscribir contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebren con una ESAL de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017. Lo anterior, de forma excepcional, teniendo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 37 de 90

en cuenta que solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y es concordante con lo establecido en el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través del cual se suspende provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual, deberá justificarse el Proceso de Contratación de acuerdo al literal b del mismo artículo, en el entendido de que es el único que continua vigente, el cual preceptúa:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (...)

Así las cosas, el convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas a la ESAL para cumplir con el objeto del convenio. Pero es de resaltar que la expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, a saber, reglas generales de regulación de un sector o actividades contenidas en actos administrativos de carácter general, por lo que estas no constituirían instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Lo descrito previamente, permite entender que la Entidad Estatal no encarga a una ESAL la ejecución de los proyectos; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el objeto de la referida contratación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos, como el objeto de la presente selección objetiva, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor en el mercado; por lo que, en el caso de los proyectos pedagógicos relacionados, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar el sistema de educación de la población y, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 38 de 90

092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa, ya que la Entidad Estatal alcanza sus objetivos de política pública, pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica. A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de realizar un trabajo ejecutado con Entidades sin Ánimo de Lucro, puesto que, las mismas constituyen un instrumento fundamental en la prestación de servicios educativos a los diferentes sectores de la población. Frente a esto, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que *"El establecimiento educativo privado creado como ESAL de dimensión social, se constituye entonces, como un medio eficaz para contribuir al interés general, sin ánimo lucrativo, pero con valoración de la iniciativa privada, pues adquiere el compromiso de garantizar la unidad conceptual del servicio educativo y la formación integral de los educandos, en términos de equidad y calidad"*.

Adicional a lo anterior, es menester expresar que los proyectos se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo -PND- y tienen como objetivo, sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto a largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030.

En atención a la necesidad que se presenta, el Departamento del Valle del Cauca adoptó su plan de desarrollo incorporando los siguientes proyectos:

COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

La implementación de las Escuelas de Familias en las instituciones educativas del Valle del Cauca está respaldada por un marco legal y normativo que promueve la participación activa de las familias en el proceso educativo, reconociendo su papel fundamental en la formación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 39 de 90

integral de los estudiantes y en la construcción de una comunidad educativa sólida y comprometida.

La consolidación de la alianza familia-escuela en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de los municipios no certificados del Valle del Cauca, para la vigencia 2025 es muy importante, debido que a lo largo de este tiempo se ha demostrado un impacto positivo en el rendimiento académico, desarrollo socioemocional y permanencia escolar de los estudiantes en el departamento. Además, existen metodologías y buenas prácticas internacionales que pueden ser adaptadas a las necesidades del entorno, fortaleciendo la colaboración entre padres, madres y cuidadores, particularmente en contextos socioeconómicos y culturales complejos. Esta alianza se enmarca en la Ley 115 de 1994 y en la Ley 2025 de 2020, que enfatizan la importancia de la participación familiar en los procesos educativos, y es esencial para promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes, asegurando una educación inclusiva y equitativa.

Siguiendo el 7° Eje Estratégico del "Plan Decenal de Educación 2016-2026", la Gobernación del Valle busca fortalecer competencias ciudadanas y promover la convivencia pacífica en las comunidades educativas. La alianza familia-escuela, reconocida como una estrategia clave en el desarrollo de los estudiantes, permite un acompañamiento integral, involucrando a las familias en la educación desde la primera infancia hasta la educación media. De esta forma, se busca fortalecer la capacidad de las familias para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, reduciendo la deserción escolar y preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida adulta.

Ahora bien, para la Secretaría de Educación Departamental, es indispensable vincular a la familia en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes como primera responsable de su educación y, por ende, alcanzar los fines del sistema educativo. Por ello, la vinculación de la familia demanda el fortalecimiento de sus capacidades de protección, cuidado, participación, inclusión e incidencia para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de la familia como sujeto colectivo. Por lo anterior, se busca "Consolidar la alianza familia-escuela mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca."

Código PI:	PI32-102491
Código BPIN:	2024003760110

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 40 de 90

Centro Gestor / Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación
Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma PDD:	2401101 – Construyendo y mejorando la educación.
Meta de Resultado, PDD:	24011 Aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del Valle del Cauca.
Metas de Producto PDD:	MP2401101262201067 Atender en las 149 instituciones educativas oficiales, las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en el marco de los lineamientos de la Ley 2025 de 202, en los municipios no certificado del Valle del Cauca, anualmente.
Área Funcional:	3224011010110000

COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Durante los últimos años, se efectuó el seguimiento a los ajustes de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, así como a los modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM, en las 149 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de los municipios no certificados del Valle del Cauca, se realizó de manera exitosa durante el período establecido. A lo largo del proceso, se contó con el acompañamiento de un equipo de profesionales expertos, quienes realizaron visitas in situ a cada una de las 149 instituciones educativas. Durante estas visitas, se aplicó un instrumento de verificación diseñado específicamente para evaluar los avances y ajustes implementados en los PEI, PEC, PIER, y demás documentos curriculares que integran el enfoque STEAM. Lo cual, ha tenido un impacto significativo en las IEO del departamento,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 41 de 90

por lo que es importante, continuar fortaleciendo el mejoramiento de la gestión escolar en las IEO de los municipios no certificados del departamento.

Ahora bien, desde el punto de vista legal, particularmente a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y a las políticas del MEN relacionadas con la educación integral y flexible. El proceso de seguimiento y ajuste de los PEI, PEC y PIER, así como el uso de las TIC, respetaron las condiciones legales de accesibilidad tecnológica y la equidad en el uso de recursos educativos. El alineamiento de los planes de mejoramiento con las directrices del MEN garantizó que los ajustes realizados en los documentos curriculares y en la implementación de las TIC se enmarcaran en los principios establecidos por la ley.

Teniendo en cuenta, que el propósito de este proyecto es incidir de manera significativa en el desarrollo de los procesos de gestión escolar, resulta esencial lograr una comprensión profunda de los conceptos pedagógicos y las herramientas de apoyo necesarias para la implementación de Proyectos Educativos Institucionales adaptados a contextos específicos. Además, se pretende mejorar la formulación de la Ruta de Mejoramiento Institucional.

Para cumplir con estos objetivos, es crucial contar con asesoría profesional, con amplios conocimientos en educación y una amplia experiencia en la aplicación de prácticas pedagógicas. En este sentido, el proyecto también tiene como prioridad fortalecer considerablemente las habilidades digitales y tecnológicas de los directivos docentes y profesores, facilitando la asimilación de conceptos, conocimientos, habilidades y valores indispensables para adaptarse a las demandas tecnológicas actuales. Por ende, se busca capacitarlos para crear contenido digital pertinente, buscar y procesar información con fines pedagógicos, y emplearla de manera crítica y sistemática. Asimismo, se fomenta el uso eficaz de los recursos tecnológicos disponibles en las instituciones educativas, promoviendo su utilización tanto para la comunicación como para la resolución de problemas específicos del contexto.

Código PI:	PI32-102505
Código BPIN:	BPIN_2024003760117
Centro Gestor Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación
Sector PDD:	32 - Educación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 42 de 90

Programa PDD:	24 - Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma PDD:	2401001-Construyendo y Mejorando la Educación
Meta de Resultado PDD:	24010-INCREMENTAR A 6,65 % EL ÍNDICE TOTAL DE LOS PLANTELES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ENTIDAD CERTIFICADA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, A PARTIR DE RESULTADOS DEL EXAMEN SABER 11 DEL ICFES, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	<p>MP2401001022201006 Asistir técnicamente a las 149 Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificado del Valle del Cauca, en gestión escolar, para el mejoramiento institucional anualmente.</p> <p>MP2401001152201046 Asistir a las 149 instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca, con procesos de innovación educativa e investigación en el funcionamiento de ambientes tecnopedagógicos de aprendizaje, anualmente.</p>
Área Funcional:	3224010010100000

COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Para las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de los municipios no certificados del Valle del Cauca, recibir proyectos que fortalezcan la educación rural y fomenten la cultura del emprendimiento es de vital importancia. Estos proyectos permiten a los estudiantes acceder a una formación educativa de calidad, adaptada a las realidades socioeconómicas y productivas del contexto rural, lo que contribuye a reducir las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales. La implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, como el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 43 de 90

enfoque STEAM, facilita la adquisición de competencias prácticas y emprendedoras, permitiendo a los jóvenes no solo formarse como futuros profesionales, sino también como emprendedores capaces de impulsar el desarrollo económico de sus comunidades.

Además, este tipo de iniciativas promueve la sostenibilidad y el crecimiento socioeconómico de la región al fortalecer las capacidades técnicas y ESALriales de los estudiantes, especialmente en el sector agropecuario y/o agrícolas. La integración de proyectos productivos en las instituciones educativas rurales no solo mejora la seguridad alimentaria y la capacidad de comercialización local, sino que también fomenta una mentalidad emprendedora que prepara a los estudiantes para afrontar los desafíos del siglo XXI.

Este proyecto, alineado con las normativas legales y con un enfoque en la equidad y el desarrollo integral, es fundamental para garantizar un futuro próspero y sostenible para las comunidades del Valle del Cauca.

Código PI:	PI32-102510
Código BPIN:	2024003760119
Centro Gestor / Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación
Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma PDD:	2400801 – Construyendo y mejorando la educación.
Meta de Resultado PDD:	24008- Incrementar en las del 11% la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, durante el periodo de Gobierno.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 44 de 90

Metas de Producto PDD:	MP2400801292201070 Dotar 32 ambientes de aprendizaje vinculados a las asociaciones de futuros agricultores - AFA durante el periodo de gobierno
	MP2400801162201047 Asesorar en 149 instituciones educativas oficiales la cultura del emprendimiento y la educación financiera, con enfoque de desarrollo sostenible, anualmente
	MP2400801252201061 Beneficiar a 35 instituciones educativas oficiales con proyectos pedagógicos productivos, realizando asistencia técnica con enfoque y tecnología STEAM, en los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno
Área Funcional:	3224008010080000

COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Para la vigencia 2025, el fortalecimiento de la Convivencia Escolar y los Proyectos Transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca se hace esencial, respaldado por la Ley 1620 de 2013. Esta ley establece la creación de un Sistema Nacional de Convivencia Escolar que promueve los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar. Los Comités Departamentales de Convivencia Escolar tienen la responsabilidad de articular e implementar acciones para prevenir la violencia y el embarazo adolescente, además de fomentar la ciudadanía activa y el respeto por los derechos sexuales y reproductivos. En línea con el Plan Decenal de Educación 2016-2026, la Gobernación del Valle del Cauca se compromete a continuar fortaleciendo estas iniciativas, trabajando para crear entornos escolares saludables y seguros.

La implementación de este proyecto busca abordar la alta conflictividad presente en las instituciones educativas de la región, creando ambientes protectores que favorezcan el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. A través de la promoción de la educación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 45 de 90

en sexualidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de ciudadanía, se pretende formar individuos informados, responsables y respetuosos. Este enfoque es crucial para construir una sociedad más equitativa y pacífica, comenzando en las aulas, donde se cultiva el respeto mutuo y la inclusión. En este sentido, la inversión en convivencia escolar no solo mejora el ambiente educativo, sino que también establece las bases para una sociedad más tolerante y justa.

Código PI:	PI32-102492
Código BPIN:	BPIN 2024003760111
Centro Gestor / Dependencia:	1105 - Educación
Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma PDD:	2400801 – Construyendo y mejorando la educación
Meta de Resultado PDD:	24008-Incrementar en más del 11 % la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP2400801012201006 - Asistir técnicamente a 149 instituciones educativas oficiales en procesos de convivencia escolar, la cátedra de estudios afrocolombianos, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, resolución pacífica de conflictos, construcción de paz, proyecto educativo vial, proyecto ambiental escolar -PREAE- y uso adecuado del tiempo libre en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, anualmente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 46 de 90

Área Funcional:	3224008010080000
-----------------	------------------

El enfoque territorial aludido comprende microrregiones como: Sur Cali (Vijes, la Cumbre, Dagua, Yumbo, Cali, Jamundí) Sur Palmira (Palmira, Ginebra, El Cerrito, Candelaria, Pradera y Florida) Buga Centro (Calima-Darién, Yotoco, Guadalajara de Buga, Restrepo y Guacarí) Tuluá Centro (Trujillo, Bugalagrande, Riofrío, Andalucía, Tuluá y San Pedro Cartago (El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Cartago, Ulloa, Alcalá Y Obando, Norte Zarzal (Roldanillo, Versailles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Bolívar y Zarzal) Buenaventura.

El Decreto 092 del 2017 reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer la necesidad.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad, evidenció que, conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante la aplicación del Decreto 092 de 2017, permite obtener condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrollan sus actividades sin generar utilidades y, por consiguiente, sus ingresos no son susceptibles de distribución. Así mismo, el valor de la contrapartida en efectivo será orientada a una estrategia de comunicaciones.

Con el fin cumplir con el proceso selección, se buscó conocer las condiciones de las entidades sin ánimo de lucro y así identificar aquellas que estuvieran dispuestas a realizar un aporte en el marco del presente proceso, la Secretaría de Educación Departamental adelantó una consulta de información a través del número SED-SIP-001-2025, consulta en la cual se identificó la pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar oferta y efectuar los respectivos aportes como contrapartida al mismo.

Dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente link:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 47 de 90

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38954494&IsFromPublicArea=True&IsModal=False>

Una vez obtenido el resultado del sondeo, se observa la suscripción de tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en aportar recursos en especie al presente proyecto.

Es por esto que, conforme al Artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad dispone adelantar un Proceso competitivo de selección, ya que el estudio del mercado identifico que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede ofertar el desarrollo del plan o actividades previstos en el plan de desarrollo.

Esto encuentra su sustento en los considerandos del Decreto 092 de 2017, que tiene como base constitucional el artículo 355; considerandos en los cuales se indica:

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo." (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho." (Subraya fuera de texto).

8. CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso SED-ESAL-001-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

La guía de Colombia Compra Eficiente – CCE G-GESAL-03 concerniente a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, manifiesta que:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 48 de 90

"(...) los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo"

Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, los acuerdos comerciales no le son aplicables.

10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

12. ADENDAS.

Cualquier modificación que la Secretaría de Educación realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta antes de los tres (3) días previstos al cierre del proceso de selección de conformidad con lo estipulado el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 49 de 90

posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

14. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).”.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)”. Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”.

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación durante el término de evaluación de las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT: 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 50 de 90

propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las ESAL deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por las ESAL desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

16. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 51 de 90

requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: La ESAL plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo con la modalidad de La ESAL plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes de la ESAL, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

17.1. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

17.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 52 de 90

17.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

17.4. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, la ESAL no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

17.5. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tomada en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que la ESAL presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 53 de 90

18. FACTORES HABILITANTES

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la modalidad de selección aplicable al objeto, la oferta más favorable será la que resulte más beneficiosa para la Entidad teniendo en cuenta los indicadores y requisitos habilitantes y ponderables definidos en la invitación pública, en los términos que para ello establezca el Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del proyecto. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos, así como la invitación en la página en el SECOP II, de igual forma se pondrán en conocimiento los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía “**para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de esta para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación.

Por tal motivo, en el presente proceso solo podrán participar Entidades Sin ánimo de Lucro las cuales deberán acreditar los siguientes indicadores de idoneidad. (i) Correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) Reconocida Idoneidad.

La Secretaría de Educación verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante.

Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar hasta el traslado del informe de evaluación de conformidad con el cronograma que defina el organismo los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 54 de 90

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de la ESAL, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación se reserva el derecho de verificar la información presentada por la ESAL para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por la ESAL dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

18.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 55 de 90

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del convenio.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del convenio y tres (3) años más.

iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. La ESAL no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

18.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en el Anexo N°1 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 56 de 90

no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por la ESAL: El representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Invitación Pública y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un ESAL plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de una ESAL plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho la ESAL plural.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESAL provienen de actividades lícitas.

18.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más ESAL presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del convenio y un (1) año más. La ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del convenio y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental. En ningún caso podrá haber cesión del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 57 de 90

contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

NOTA: Dada la naturaleza del proceso, sólo podrán presentarse Entidades sin Ánimo de Lucro

18.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria y como mínimo 10 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación, debidamente renovado y/o actualizado.

La ESAL deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro, debe corresponder al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

18.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 58 de 90

18.1.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

La Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL debe:

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: La ESAL no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
- No registrar Antecedentes Fiscales: La ESAL no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
- No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que la ESAL persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.
- El representante legal No debe registrar antecedentes en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021, así mismo, no podrá presentar ningún tipo de inhabilidad o sanción vigente.

18.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 59 de 90

Las ESAL en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 4 del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

18.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESALo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

18.1.8. Constancia donde se acredite la actualización en el registro Web de la DIAN de la vigencia 2023 como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del ET.

18.1.9. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL.

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta

18.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer la ESAL, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo N° 3 "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

18.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 60 de 90

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

18.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta de la contrapartida presentada por el oferente de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación con Nit.890.399.029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Invitación Pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será la ESAL (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

18.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 61 de 90

19. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

19.1. EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones particulares de los proyectos a ejecutar, se requiere que la experiencia sea proporcional al mismo. Para ese fin, y de acuerdo al presupuesto establecido que va a comprometer en los proyectos la Gobernación del Valle Secretaria de Educación y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, se requiere de un asociado que cuente con una vasta experiencia acreditada la cual debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional a los costos ejecutados y la complejidad del proyecto, Teniéndose en cuenta el alcance territorial, la población objetivo la cual goza de especial protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, en todo aquello que involucre a menores de dieciocho años se deberá tener en cuenta el concepto de interés superior de los niños, niñas y adolescentes que se entiende como "el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes".

Los proponentes interesados deberán acreditar la ejecución de máximo OCHO (8) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas.

Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

REQUISITOS	
COBERTURA GEOGRAFICA	Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, deberá acreditar experiencia de ejecución simultánea en mínimo 20 municipios del territorio nacional.
OBJETO	1) Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar acciones pedagógicas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo. Se entiende por acciones pedagógicas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en instituciones educativas oficiales, aquellas que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan un mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
	2) Al menos dos (2) de los contratos acreditados deberá incorporar acción de Fomento y Fortalecimiento de la cultura de emprendimiento en establecimientos educativos oficiales. Se entiende por acciones que fomenten la cultura de emprendimiento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 62 de 90

	<p>en los establecimientos educativos, aquellas que desarrollan competencias emprendedoras y empresariales en los mismos.</p>
	<p>3) Al menos uno (1) de los contratos deberá incorporar fortalecimiento y/o apoyo educativo a la población rural.</p>
	<p>4) Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar acciones de promoción para el desarrollo de las competencias ciudadanas en establecimientos educativos oficiales: Se entiende por acciones que promuevan el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar, aquellas acciones que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo.</p>
	<p>5) Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos que promuevan la cualificación de directivos y docentes.</p>
	<p>6) Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos de fortalecimiento en la prevención de la violencia de género.</p>
TEMPORALIDAD	<p>Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinte y cuatro (24) meses.</p>

NOTAS:

Nota 1: La ESAL deberá relacionar su experiencia en el Anexo 7 y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman la ESAL plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en la ESAL plural de al menos el 50%.

Para el caso de las ESAL que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará con el valor SMMLV 2025:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 63 de 90

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

PERIODO	VALOR SMMLV
ENERO 1 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2011	\$535.600
ENERO 1 DE 2012 A DICIEMBRE 31 DE 2012	\$566.700
ENERO 1 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013	\$589.500
ENERO 1 DE 2014 A DICIEMBRE 31 DE 2014	\$616.000
ENERO 1 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015	\$644.350
ENERO 1 DE 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016	\$689.454
ENERO 1 DE 2017 A DICIEMBRE 31 DE 2017	\$737.717
ENERO 1 DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018	\$781.242
ENERO 1 DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019	\$828.116
ENERO 1 DE 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020	\$877.802
ENERO 1 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021	\$908.526
ENERO 1 DE 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022	\$1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023	\$1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024	\$1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DICIEMBRE 31 DE 2025	\$1.423.500

19.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deberá aportar, acta de terminación, y/o liquidación del mismo, y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 64 de 90

oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

19.2.1. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

El asociado acreditará lo requerido por la entidad aportando actas de liquidación, actas de terminación y/o certificaciones con entidades públicas o privadas de contratos o convenios, debidamente terminadas a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- b) Nombre del contratista. Si se trata de un proponente plural, indicar los nombres y porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes.
- c) Objeto del contrato.
- d) Obligaciones y/o actividades y/o funciones ejecutadas.
- e) Estado del contrato. En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita, en donde además conste el recibo a satisfacción de los servicios.
- f) Valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica).
- g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- h) Nombre, cargo y firma de la persona competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el acta de liquidación o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, la ESAL deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 65 de 90

incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del contrato

20. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la ESAL.

La ESAL deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad que tiene una ESAL para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

21. INDICADORES DE IDONEIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 del 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente; La entidad tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos conforme a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados a fecha de corte 31 de diciembre de 2024:

21.1. ÍNDICES FINANCIEROS:

La habilitación de cada ESAL se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

21.1.1. El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la ESAL para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 66 de 90

(\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

21.1.2. EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la ESAL. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la ESAL.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$$

21.1.3. EL ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Intereses}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por la Secretaría, y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 67 de 90

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	1,65 – 9,30 veces	Igual o superior a 1,65 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}}$	0,09% - 0,59%	Igual o inferior a 59%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{GastosDeInterés}}$	6,62 veces – 86,61 veces	Igual o superior a 6,62 veces
CUPO DE CRÉDITO APROBADO	Cupo de crédito aprobado	20% P.O	20% o mayor al presupuesto oficial

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Se considera que la ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, la ESAL cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso la ESAL cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

21.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2022.

LIQUIDEZ= $\frac{((\text{Valor del Activo corriente de la ESAL A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la ESAL B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la ESAL A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la ESAL B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$

ENDEUDAMIENTO= $\frac{((\text{Valor del Pasivo total de la ESAL A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la ESAL B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Activo total de la ESAL A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la ESAL B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 68 de 90

((Valor del Activo total de la ESAL A * % de participación) + (Valor del Activo total de la ESAL B * % de participación)+...)

COBER. INT= ((Valor utilidad operacional de la ESAL A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la ESAL B * % de participación)+...

((Valor gasto de intereses de la ESAL A * % de participación) + (Valor gasto de intereses de la ESAL B * % de participación)+...)

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

A. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Secretaría y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

B. En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

C. Para que una ESAL quede habilitada en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

D. Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil

21.1.5. CUPO DE CRÉDITO APROBADO >=20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la cobertura territorial de manera simultánea y los costos que puedan originarse por la gestión logística.

El objeto del proceso se desarrollará en el Departamento el Valle del Cauca, un territorio con características geográficas, climáticas y de conectividad

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 69 de 90

intermunicipales que requieren invertir mayores esfuerzos, lo cual conlleva desafíos logísticos y operativos considerables, entre ellos:

- Distancias significativas entre municipios, que demandan desplazamientos constantes.
- Vías de difícil acceso, lo que incrementa el costo y la frecuencia de mantenimiento de vehículos y uso de estos.
- Escasez de transporte público, lo que obliga al contratista a asumir directamente el transporte de personal, equipos e insumos.

Estos factores impactan de forma directa en la estructura de costos del contratista, especialmente en los primeros meses del contrato, cuando deben realizarse altas inversiones para la ejecución correcta de las actividades contractuales.

Dada la exigencia financiera y logística derivada del contexto territorial, se hace necesario que los oferentes acrediten un cupo de crédito vigente, aprobado y disponible, como condición mínima para asegurar que:

- Pueden cubrir anticipadamente los costos de transporte intermunicipal y otros gastos operativos inmediatos.
- Tienen la solvencia y liquidez necesarias para responder al contrato sin depender exclusivamente del flujo de pagos de la entidad contratante, los cuales pueden estar sujetos a trámites administrativos.
- Existe una capacidad financiera mínima real y verificable, más allá de la presentación formal de balances o indicadores contables que se materializan en el fácil acceso bancario.

El cupo de crédito se convierte, entonces, en un instrumento financiero que permite mitigar riesgos de incumplimiento derivados de falta de liquidez en fases críticas del convenio.

La exigencia del cupo de crédito no constituye una barrera injustificada, sino una condición proporcional al contexto del contrato. Su inclusión está orientada a:

- Proteger el interés público, al garantizar que participen oferentes con capacidad real de ejecución.
- Promover la calidad y continuidad financiera del servicio contratado, especialmente en zonas donde el acceso y la logística representan un reto.
- Evitar adjudicaciones a oferentes financieramente frágiles, que puedan generar incumplimientos, suspensiones o afectación del servicio.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 70 de 90

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 20% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Quando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	SI
Quando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	NO

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, la ESAL deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 71 de 90

presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

Si la ESAL se presenta en Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se deberá cumplir en un único certificado de uno de los integrantes de consorcio o unión temporal.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta
- Monto: $> 0 =$ al 20% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando la ESAL no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

22. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO.

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, debidamente diligenciada (Anexo 10 – Carta de ofrecimiento personal mínimo requerido” que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del convenio con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 72 de 90

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA EN AÑOS	CANTIDAD
Director	Profesional del área educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas educativas y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (03) años de experiencia profesional en proyectos y/o programas educativos y/o sociales	1
Coordinador Pedagógico	Profesional del área educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas educativas y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	Experiencia mínima profesional de tres (3) años en proyectos educativos y/o sociales y/o docencia	1
Coordinador Operativo	Profesional del área educativa y/o naturales y/o administrativa y/o financiera y/o sociales y/o ingeniería o áreas afines.	No aplica	Experiencia mínima profesional de dos (2) años en proyectos educativos y/o sociales	1

La ESAL debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 73 de 90

específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Antecedentes de la profesión para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral o contractual que para efectos de evaluación deberán contener cómo mínimo, lo siguiente:
 - Identificación del contratante.
 - Identificación del trabajador y/o contratista.
 - Fechas de inicio y terminación de contratos (en caso de no contar con la fecha de terminación, se tomará la fecha de expedición de la respectiva certificación).
 - Cargo desempeñado y/o objeto contractual.
 - en el evento en el que el objeto del cargo desempeñado y/u objeto contractual no se especifique claramente la experiencia en proyectos educativos y sociales, se deberán acreditar las actividades contractuales
 - Firma de la persona que expide el certificado.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

La ESAL debe anexar una carta de compromiso debidamente diligenciada (Anexo 10 – Carta de ofrecimiento personal mínimo requerido" por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del convenio durante su duración.

23. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 74 de 90

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de las ESAL, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	65
a. Estructura conceptual y metodológica	20
b. Propuesta operativa	20
c. Plan de Seguimiento	5
d. Articulación orientada a procesos de fortalecimiento de la cultura de emprendimiento	20
FACTOR ECONÓMICO	35
Aporte de Contrapartida	35
TOTAL	100

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se debe escoger el la ESAL aplicando los criterios de desempate en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: Cuando aplique, se tendrá en cuenta la Reducción del Puntaje en 2 PUNTOS conforme lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

23.1. FACTOR DE CALIDAD puntaje máximo 65

a. Estructura Conceptual y Metodológica – PUNTOS MÁXIMOS 20

La ESAL deberá presentar en su propuesta la fundamentación conceptual, el marco normativo y la estructura metodológica a implementar para la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	La ESAL deberá presentar un marco normativo y conceptual en: Educación Rural, Emprendimiento, Gestión Escolar y Proyectos	10

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 75 de 90

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
	Pedagógicos Transversales que integre la innovación y la investigación educativa para el mejoramiento de la calidad educativa.	
2	La ESAL deberá justificar el aporte de los diferentes componentes del proyecto a la visión estratégica de la Secretaría de Educación Departamental para el mejoramiento de la calidad educativa en el Valle del Cauca, este deberá evidenciar la alineación con las metas producto y metas resultado del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Liderazgo que transforma”	10
	TOTAL	10

b. Propuesta Operativa – puntos máximos 20

La ESAL deberá presentar una Propuesta Operativa en la cual describa cada una de las actividades a desarrollar y productos alcanzados a través de la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	La ESAL deberá presentar una propuesta operativa que contenga: objetivos, actividades, metodología, resultados y productos.	20
	TOTAL	20

c. Plan de Seguimiento – puntos máximos 5:

Este criterio se refiere a la proyección del plan de trabajo para la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	La ESAL deberá incorporar una estructura desglosada de trabajo y cronograma que permita el seguimiento y monitoreo del avance y cumplimiento del proyecto.	5
	TOTAL	5

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 76 de 90

d. Articulación orientada a procesos de fortalecimiento de la cultura del emprendimiento - puntos máximos 20

Este criterio se refiere a la articulación que la ESAL ofrece como capacidad integral en la ejecución de planes, programas y/o proyectos y que, representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acrediten procesos de fortalecimiento de la cultura del emprendimiento en el Departamento del Valle del Cauca.

Por tal razón, los criterios objetivos a dar calificación a las propuestas presentadas estarán basados por los siguientes criterios:

CRITERIO A1. Fortalecimiento de la cultura de emprendimiento en establecimientos educativos oficiales rurales.

CRITERIO A2. Fortalecimiento de emprendimientos rurales que permitan generar espacios de desarrollo empresarial en el Departamento del Valle del Cauca.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas y esta puede ser aportada por cualquiera de los miembros del mismo.

CRITERIO	CONDICIÓN EXIGIDA	PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS
A1 La ESAL que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignará el puntaje que corresponda con un puntaje máximo de 10 puntos.	La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) actas de liquidación, actas de terminación y/o certificaciones con entidades públicas o privadas de contratos o convenios que acredite lo establecido en el criterio A1, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	5

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40.
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 77 de 90

CRITERIO	CONDICIÓN EXIGIDA	PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo DOS (2) actas de liquidación, actas de terminación y/o certificaciones con entidades públicas o privadas de contratos o convenios que acrediten lo establecidos en el criterio A1, cuyo valor sumado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, que sumadas deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	10
A2 La ESAL que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el puntaje que corresponda con un puntaje máximo de 10 puntos.	La propuesta es soportada mediante la presentación de DOS (2) actas de liquidación, actas de terminación y/o certificaciones con entidades públicas o privadas de contratos o convenios que acrediten lo establecidos en el criterio A2, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	5
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo TRES (3) actas de liquidación, actas de terminación y/o certificaciones con entidades públicas o privadas de contratos o convenios que acrediten lo establecidos en el criterio A2, cuyo valor sumado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato,	10

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 78 de 90

CRITERIO	CONDICIÓN EXIGIDA	PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS
	que sumadas deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial aportado por el Departamento expresado en SMMLV.	
TOTAL		20

El asociado acreditará lo requerido por la entidad aportando actas de liquidación, actas de terminación y/o certificaciones con entidades públicas o privadas de contratos o convenios, debidamente terminadas a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de la persona competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- Dirección y teléfono de contacto del contratante.

Nota: Los contratos o certificaciones objeto de verificación para la experiencia habilitante de la ESAL, NO serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

23.2. FACTOR ECONÓMICO puntos máximos 35

23.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA – Puntos Máximos 35

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 21/04/2020		
Página 79 de 90		

ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en el documento técnico.

23.2.1.1. Aporte adicional: En el evento que la ESAL manifieste su interés de aportar un valor adicional en efectivo deberá adjuntando el Formato denominado: "Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida Adicional en Efectivo" en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

El valor adicional se puntuará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS
Igual o superior al 30%	35	Máximo a obtener 35 puntos.
Entre el 20% y 29,9% del dinero en efectivo	25	
Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo	10	
Entre el 1% y 9,9% del dinero en efectivo	5	

La acreditación de estos puntos el oferente debe aportar un cuadro de obligaciones en donde se evidencie las actividades adicionales a realizarse diferentes a las obligaciones específicas del convenio y con el fin de que quede constancia en que se ejecutara el valor adicional ofertado, de conformidad con el numeral "6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO", literal "APORTE ESAL (...)" de los estudios previos.

Propuesta Económica

La ESAL debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del anexo No. 6 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 80 de 90

en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

- Si la ESAL no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará la ESAL.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el ANEXO No. 6 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato No. 09 "Compromiso de Contrapartida". La ESAL deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 21/04/2020		
Página 81 de 90		

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 82 de 90

condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40.
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 83 de 90

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 84 de 90

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 85 de 90

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 86 de 90

del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresas de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresas definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresas definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña ESAL se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 87 de 90

mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresas definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresas definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 88 de 90

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 89 de 90

palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ESAL no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la ESAL no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
- Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando la ESAL o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
- Cuando la ESAL o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como la ESAL individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 90 de 90

- k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
- l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- m. Cuando la ESAL no presente propuesta económica.
- n. Cuando la ESAL modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
- o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- p. Cuando la ESAL presente más de un Anexo 6 de oferta económica al momento del cierre.
- q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.
- s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de la ESAL plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- v. Cuando la ESAL aporte el certificado de inhabilidades de delitos sexuales y en este se evidencia que ha sido sancionado o se encuentra inhabilitado por esta causal, será rechazado.

26. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando no se presenten ofertas.
 - b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
 - c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de la ESAL.
 - d. Las demás contempladas en la Ley.
- En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

27. CONDICIONES DEL CONVENIO

27.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la ESAL favorecido o su representante legal,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 21/04/2020		
Página 91 de 90		

deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

27.2. FORMA DE DESEMBOLSOS

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, efectuará los desembolsos de la siguiente manera:

- a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por el valor de: **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.163.598.049)**, equivalente al 35% una vez perfeccionado el convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio y/o inicio en la plataforma Secop II del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Educación Departamental el plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo, previa aprobación del supervisor.
- b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de: **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.163.598.049)**, equivalente al 35% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.
- c) **TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por el valor de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$2.973.998.607) M/CTE**, correspondientes al 25% del valor del convenio, presentando informe parcial al 85% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.
- d) **UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** un cuarto y último desembolso por el valor de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$594.799.721)** equivalente al 5% del valor del convenio, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO I:** El APOORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

Todo pago a que se obliga Nombre Completo de la Dependencia en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 92 de 90

fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
 - Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
 - Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio
- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad del mismo, el ASOCIADO pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el ASOCIADO presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el ASOCIADO ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del convenio sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al ASOCIADO) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el ASOCIADO tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el ASOCIADO a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el convenio.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 93 de 90

29. CESIÓN

El ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. La Entidad podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

30. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del convenio los siguientes documentos:

- Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
- El análisis del sector y los estudios previos.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.
- Propuesta del ASOCIADO.
- El convenio que se suscriba para la obtención de las garantías.

31. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
-----------	------------------	----------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 94 de 90

Capacitar docentes en implementación de escuelas de padres, madres y cuidadores y alianza familia escuela	Número de IEO	149
Realizar encuentros de experiencias significativas de alianza familia- escuela en las instituciones educativas.	Número de encuentros	1

COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional.	Número de IEO	149
Realizar foro sobre el papel de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, PEC, PIER, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM en las 149 IEO en el mejoramiento de la calidad educativa.	Número de Eventos	1
Orientar a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149
Realizar seguimiento a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas	Número de IEO	149

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 95 de 90

oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.		
Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones	Número de Eventos	8
Diseñar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.	Número de Diseños	1
Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en innovación e investigación educativa.	Número de Eventos	1
Sistematizar las experiencias de innovación e investigación educativa.	Número de sistematizaciones	1

COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Número de jornadas	1
Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.	Número de jornadas	1
Realizar un encuentro entre instituciones educativas rurales oficiales y sector ESALrial para el fortalecimiento de alianzas estratégicas y	Número de Encuentros	1

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 96 de 90

la gestión de recursos con otros estamentos públicos o privados del territorio.		
Orientar a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas oficiales en la consolidación de alianzas estratégicas y la gestión de recursos con otros estamentos públicos o privados del territorio .	Número de IEO	15
Implementar cultivos biofortificados y la transformación de sus derivados con estudiantes y comunidad educativa de instituciones educativas rurales oficiales.	Número de IEO	35
Asistir técnicamente a los docentes en el uso y apropiación de la plataforma PEERTENEZCO como herramienta pedagógica de los proyecto productivos en las instituciones educativas rurales oficiales	Número de informes	1
Capacitar con prácticas pedagógicas innovadoras a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas rurales oficiales, en la articulación de los proyectos pedagógicos productivos con el enfoque STEAM+.	Número de informes	15
Orientar a las instituciones educativas en el emprendimiento a través de prácticas pedagógicas innovadoras con enfoque STEAM.	Número de IEO	149
Asesorar en las instituciones educativas la realización de proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de IEO	149
Elaborar una publicación de experiencias significativas de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de Publicaciones	1
Realizar eventos de emprendimiento, con la comunidad educativa del Valle del Cauca	Número de jornadas	1

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 97 de 90

Dotar con insumos, semillas, herramientas, maquinaria, equipos, software contable, especies menores y mayores y, con materiales los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA	Número de AFA	12
Dotar con insumos, herramientas, maquinaria, equipos, especies menores y mayores, así como con tecnología con enfoque STEAM, para la implementación de proyectos pedagógicos productivos en instituciones educativas rurales oficiales.	Número de PPP	15
Dotar ambientes de aprendizaje de Asociaciones de Futuros Agricultores- AFA con herramientas tecnológicas con enfoque STEAM.	Número de AFA	12
Orientar a las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-en el proceso de renovación de los registros ante DIAN y Cámara de Comercio.	Número de AFA	12
Capacitar administrativa, financiera, contable y tributariamente a los integrantes de las juntas directivas de Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-.	Número de AFA	12
Orientar las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-, en el desarrollo de estrategias de mercadeo y comercialización de productos derivados de los Proyectos Pedagógicos Productivos.	Número de AFA	12
Efectuar encuentro departamental de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA- como estrategia para visibilizar sus experiencias y el liderazgo de sus integrantes.	Número de eventos	1

COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 98 de 90

EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Diseñar una campaña, en articulación con la Secretaría de Salud Departamental para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en las 149 IEO oficiales de los municipios no certificados.	Numero de campañas	1
Diseñar una campaña en articulación intersectorial para la prevención del suicidio en niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Numero de campañas	1
Efectuar una campaña para la prevención de las múltiples formas de violencia basadas en género en las IEO.	Numero de campañas	1
Orientar a los docentes en el currículo la transversalización del enfoque de género en IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149
Orientar a la Comunidad Educativa de las IEO en el uso de medios tecnológicos y redes sociales, con enfoque STEAM, para elaborar material educativo en la prevención de violencias basadas en género.	Número de IEO	149
Efectuar seguimiento a la implementación de la Cátedra de Paz en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 99 de 90

Socializar experiencias significativas que promuevan la mediación escolar, prácticas restaurativas, Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y el bienestar integral de las comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de eventos	1
Capacitar a Directivos, Docentes y estudiantes en estrategias de mediación escolar y prácticas restaurativas a las IEO, en el marco de la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar, contemplada en la Ley 1620 de 2013 y en sus normas reglamentarias.	Número de IEO	149
Efectuar seguimiento a la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - PESCC en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149
Orientar a los Gobiernos Escolares de IEO en la participación democratización de la vida escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.	Número de IEO	149
Orientar la construcción de planes de acción de comités municipales de convivencia y comités escolares convivencia de IEO en los municipios no certificados del Valle del Cauca	Número de IEO	149

32. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4. Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 100 de 90

5. Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
7. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico de la ejecución del Convenio.
8. Programar y realizar las reuniones que fueran necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio.
9. Proyectar conjuntamente con la ESAL, el acta de liquidación del Convenio para la firma de las partes.
10. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiese lugar.
11. Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

33. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el ASOCIADO deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza.

34. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Pago anticipado	100	Primer pago	Término de ejecución del Contrato y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 101 de 90

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
			entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado
Cumplimiento	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Calidad del servicio	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Salarios y prestaciones sociales	5	Convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser de Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador la ESAL, como asegurado la ESAL, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.

NOTA. En caso de que la sumatoria de los aportes realizados por la ESAL y el Departamento del Valle del Cauca sean superiores a los diez mil (10.000) SMMLV, la póliza deberá expedirse conforme a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015. Esto es, el cinco por ciento (5%) del valor del convenio cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el asociado declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el asociado deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT: 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 102 de 90

en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y el asociado, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el asociado incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del convenio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del asociado actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, el asociado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del asociado.

35. SUPERVISIÓN

La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través de la SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA y/o quien designe el ordenador del gasto, quien contará con un equipo de apoyo interdisciplinar. la supervisión tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 y serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al asociado de los valores acordados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 103 de 90

- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la ASOCIADO en relación con el Convenio debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del asociado.

36. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el asociado no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

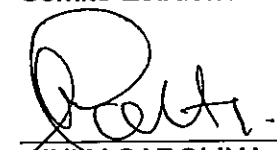
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al ASOCIADO la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

Comité Estructurador del Proceso.


JULY-CAROLINA OVIEDO CASANOVA
Rol Jurídico


SARA DIANA URBANO BURBANO
Rol Técnico

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-40</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/2020</p> <p>Página 104 de 90</p>
---	--	--

Silvia Carolina Castaño Rivera
SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Rol Financiero

ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ (E)
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista
Silvia Carolina Castaño Rivera – contratista
Sara Diana Urbano Burbano – Profesional especializado
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – contratista
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 105 de 90

ANEXO No. 1

MODELO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, _____ de 202__

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación Departamental

OBJETO: Nombre del objeto de la convocatoria.

El suscrito, _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ actuando en calidad de representante legal de _____, en atención pública formulada por ustedes para participar en el concurso objeto de la referencia, por medio del presente escrito someto a su consideración la propuesta para participar.
Declaro así mismo:

Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente invitación, todos los requerimientos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente convocatoria, me comprometo a suscribir el respectivo convenio.

Que no existe respecto al proponente, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la representación de mi propuesta o de la firma del convenio que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna persona natural o jurídica diferente a la ESAL tiene intereses en esta oferta que ahora presento, ni el convenio que como consecuencia de evaluación o eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compete y obliga al firmante.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 106 de 90

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a iniciar dentro del término fijado en el convenio, una vez perfeccionado el mismo, a suscribir el acta de iniciación del mismo.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación nos obligamos a suministrar los elementos ofrecidos a los precios establecidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades ordenados por la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de la Gobernación del Valle del Cauca tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

Que nos comprometemos a ejecutar el convenio a satisfacción de la Gobernación del Valle del Cauca, en plazo establecido en el presente proceso de contratación.

Que la forma de pago será _____.

Para todos los efectos informamos a la Gobernación del Valle del Cauca que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente contratación, es la siguiente:

EL OFERENTE

Nombre Completo del La ESALo representante legal

Nit ó C.C. No. _____ de _____

Matrícula No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad. _____

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-40</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/2020</p> <p>Página 107 de 90</p>
---	--	--

ANEXO No. 2
FORMATO- UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Gobernación del Valle del Cauca, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____). Contratación No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Gobernación del Valle del Cauca y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento Previo de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-40</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/2020</p> <p>Página 108 de 90</p>
---	--	--

2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en caso de aceptarse la cesión por parte de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. _____

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación NIT. 890399029-5</div>	<div>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II</div>	<div>Código: FO-M9-P2-40</div>
		<div>Versión: 01</div>
		<div>Fecha de aprobación: 21/04/2020</div>
		<div>Página 109 de 90</div>

**ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (*Nombre del La ESAL Lo representantes legal de la entidad proponente*) identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA en cabeza de su Gobernadora y representante legal, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto: _____

2. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de La ESAL de apoyar la acción de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas;

3. Que es mi voluntad en condición de La ESAL participar en el presente proceso de contratación precitado, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de proponente, mediante Suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofrecer dinero, dádiva, forma u otra utilidad al servidor público o realizará promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante suyo exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía o ESAL independiente, o asesor o consultor lo hagan a su nombre.

D) Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:

No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida su propuesta.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 110 de 90

No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de ESAL me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

NOMBRE:
C.C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 111 de 90

ANEXO No. 4

FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

Santiago de Cali, _____ de 2025

Señores

**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL**

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXX

Secretario de Educación Departamental

REF: CONVOCATORIA NÚMERO (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Si es persona natural:

Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

(Firma)

EI OFERENTE

Nombre de La ESAL

C. C. No.:

Sí es Persona Jurídica:

Yo, nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (Número), de (ciudad) y T.P. No. (número), que, la ESAL (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

(Firma)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 112 de 90

(Contador ó Revisor Fiscal)

Nombre del Representante legal: C. C. No.: T.P. No.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 113 de 90

**ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Señores
**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL**

ATT. DR. XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaría de Educación Departamental
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número _____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____ según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la ESAL _____ a la fecha, SI ____ NO ____ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).
Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 114 de 90

**ANEXO No. 6
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

COMPONENTE No. 1: Alianza Familia - Escuela				
Consolidación de la alianza familia- escuela para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Capacitar docentes en implementación de escuelas de padres, madres y cuidadores y alianza familia escuela	Número de IEO	149		
Realizar encuentros de experiencias significativas de alianza familia- escuela en las instituciones educativas.	Número de encuentros	1		
Total componente 1				
COMPONENTE No. 2: Gestión Escolar				
Mejoramiento de la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional.				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 115 de 90

Realizar foro sobre el papel de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, PEC, PIER, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM en las 149 IEO en el mejoramiento de la calidad educativa.	Número de Eventos	1		
Orientar a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149		
Realizar seguimiento a los directivos docentes y consejos académicos en el uso del ecosistema tecnopedagógico de las 149 Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149		
Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones	Número de Eventos	8		
Diseñar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.	Número de Diseños	1		
Realizar taller de capacitación a docentes y directivos docentes en innovación e investigación educativa.	Número de Eventos	1		
Sistematizar las experiencias de innovación e investigación educativa.	Número de sistematizaciones	1		
Total componente 2				
COMPONENTE No. 3: Proyectos Pedagógicos Productivos, Emprendimiento y Asociaciones de Futuros Agricultores				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 116 de 90

Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, Emprendimiento y Asociaciones de Futuros Agricultores en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Número de jornadas	1		
Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.	Número de jornadas	1		
Realizar un encuentro entre instituciones educativas rurales oficiales y sector ESALrial para el fortalecimiento de alianzas estratégicas y la gestión de recursos con otros estamentos públicos o privados del territorio.	Número de Encuentros	1		
Orientar a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas oficiales en la consolidación de alianzas estratégicas y la gestión de recursos con otros estamentos públicos o privados del territorio .	Número de IEO	15		
Implementar cultivos biofortificados y la transformación de sus derivados con estudiantes y comunidad educativa de instituciones educativas rurales oficiales.	Número de IEO	35		
Asistir técnicamente a los docentes en el uso y apropiación de la plataforma PEERTENEZCO como herramienta pedagógica de los proyecto productivos en las instituciones educativas rurales oficiales	Número de informes	1		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 117 de 90

Capacitar con prácticas pedagógicas innovadoras a directivos docentes, docentes y estudiantes de instituciones educativas rurales oficiales, en la articulación de los proyectos pedagógicos productivos con el enfoque STEAM+.	Número de informes	15		
Orientar a las instituciones educativas en el emprendimiento a través de prácticas pedagógicas innovadoras con enfoque STEAM.	Número de IEO	149		
Asesorar en las instituciones educativas la realización de proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de IEO	149		
Elaborar una publicación de experiencias significativas de emprendimiento con enfoque STEAM.	Número de Publicaciones	1		
Realizar eventos de emprendimiento, con la comunidad educativa del Valle del Cauca	Número de jornadas	1		
Dotar con insumos, semillas, herramientas, maquinaria, equipos, software contable, especies menores y mayores y, con materiales los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA	Número de AFA	12		
Dotar con insumos, herramientas, maquinaria, equipos, especies menores y mayores, así como con tecnología con enfoque STEAM, para la implementación de proyectos pedagógicos productivos en instituciones educativas rurales oficiales.	Número de PPP	15		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II		Código: FO-M9-P2-40
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 21/04/2020
			Página 118 de 90

Dotar ambientes de aprendizaje de Asociaciones de Futuros Agricultores- AFA con herramientas tecnológicas con enfoque STEAM.	Número de AFA	12		
Orientar a las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-en el proceso de renovación de los registros ante DIAN y Cámara de Comercio.	Número de AFA	12		
Capacitar administrativa, financiera, contable y tributariamente a los integrantes de las juntas directivas de Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-.	Número de AFA	12		
Orientar las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA-, en el desarrollo de estrategias de mercadeo y comercialización de productos derivados de los Proyectos Pedagógicos Productivos.	Número de AFA	12		
Efectuar encuentro departamental de las Asociaciones de Futuros Agricultores-AFA- como estrategia para visibilizar sus experiencias y el liderazgo de sus integrantes.	Número de eventos	1		
Total componente 3				
COMPONENTE No. 4: Convivencia Escolar y Proyectos Pedagógicos transversales				
Fortalecimiento de la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca.				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 119 de 90

Diseñar una campaña, en articulación con la Secretaría de Salud Departamental para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en las 149 IEO oficiales de los municipios no certificados.	Numero de campañas	1		
Diseñar una campaña en articulación intersectorial para la prevención del suicidio en niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Numero de campañas	1		
Efectuar una campaña para la prevención de las múltiples formas de violencia basadas en género en las IEO.	Numero de campañas	1		
Orientar a los docentes en el currículo la transversalización del enfoque de género en IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149		
Orientar a la Comunidad Educativa de las IEO en el uso de medios tecnológicos y redes sociales, con enfoque STEAM, para elaborar material educativo en la prevención de violencias basadas en género.	Número de IEO	149		
Efectuar seguimiento a la implementación de la Cátedra de Paz en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II		Código: FO-M9-P2-40
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 21/04/2020
			Página 120 de 90

Socializar experiencias significativas que promuevan la mediación escolar, prácticas restaurativas, Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y el bienestar integral de las comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de eventos	1		
Capacitar a Directivos, Docentes y estudiantes en estrategias de mediación escolar y prácticas restaurativas a las IEO, en el marco de la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar, contemplada en la Ley 1620 de 2013 y en sus normas reglamentarias.	Número de IEO	149		
Efectuar seguimiento a la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - PESCC en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Número de IEO	149		
Orientar a los Gobiernos Escolares de IEO en la participación democratización de la vida escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.	Número de IEO	149		
Orientar la construcción de planes de acción de comités municipales de convivencia y comités escolares convivencia de IEO en los municipios no certificados del Valle del Cauca	Número de IEO	149		
Total componente 4				
TOTAL SUMATORIA DE COMPONENTES				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40.
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 121 de 90

CONTRAPARTIDA

Actividad	Acciones	Entregables	Valor
Diseñar e implementar una estrategia de transmedia de comunicación para potenciar la visibilidad y apropiación de los ajustes realizados a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, PEC, PIER, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM, mediante una estrategia de comunicación integral que favorezca la divulgación, el reconocimiento y la participación de la	Medición del impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM	Creación de micrositio web o sección en el portal institucional con información detallada sobre los ajustes realizados y sus impactos.	
		Videos testimoniales con docentes, directivos y estudiantes que evidencien el impacto de los ajustes en la calidad educativa.	
		Infografías y publicaciones en redes sociales con resultados clave de la evaluación del impacto.	
		s.	
		Documentación y difusión de casos de éxito en diferentes medios de comunicación.	
		Evento virtual o presencial con la participación de docentes, directivos y comunidad educativa para presentar hallazgos y mejores práctica	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 122 de 90

Actividad	Acciones	Entregables	Valor
comunidad educativa en la mejora de la calidad educativa.	<p>Foro virtual sobre el papel de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM</p>	<p>Estrategia de convocatoria y participación</p> <p>Creación y difusión de piezas gráficas y audiovisuales para invitar a la comunidad educativa al foro virtual.</p> <p>Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual.</p> <p>Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional.</p> <p>Publicaciones en tiempo real en redes sociales con frases destacadas y reacciones de los participantes.</p> <p>Producción de un documento de sistematización con las principales conclusiones y aprendizajes y video con los momentos del foro virtual.</p>	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 123 de 90

Actividad	Acciones	Entregables	Valor
Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación integral que complemente y potencie las acciones del proyecto educativo, visibilizando los procesos de emprendimiento con enfoque STEAM en las instituciones educativas del Valle del Cauca	Campaña de sensibilización sobre la importancia del pensamiento crítico, creatividad y el emprendimiento en las IEO, a través de redes sociales y medios institucionales.	Diseño de documento con orientación a las instituciones educativas en el emprendimiento a través de prácticas pedagógicas innovadoras con enfoque STEAM. Diseño de piezas gráficas y videos cortos de contenidos para redes sociales, boletines informativos.	
	Desarrollo de una serie de pódcast educativos y/o videos para el fortalecimiento del emprendimiento escolar mediante metodologías STEAM.	Documento educomunicativo con contenidos Diseño de guiones Serie de pódcast educativos y/o videos y/o materiales complementarios para la comunidad educativa.	
	Elaboración de una publicación de experiencias significativas de emprendimiento con enfoque STEAM.	Diseño de revista dinámica e interactiva con códigos QR con testimonios de recopilación de casos de éxito en instituciones educativas del Valle del Cauca. Publicación digital e impresa con historias inspiradoras y buenas prácticas.	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 124 de 90

Actividad	Acciones	Entregables	Valor
Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación que visibilice el impacto y promueva la participación de la comunidad educativa en las Escuelas de Familia, fortaleciendo la alianza entre la familia y la escuela.	Fortalecer la difusión de las Escuelas de Familia a través de contenidos audiovisuales y gráficos.	Producción de un video institucional con testimonios de docentes y familias sobre la importancia de la alianza familia-escuela. Diseño de piezas gráficas para redes sociales y ecosistema digital de información de la Secretaría de Educación con mensajes clave sobre la implementación de las Escuelas de Familia. Creación de infografías sobre metodologías efectivas para la participación de los cuidadores en el proceso educativo.	
	Promover la participación activa de la comunidad educativa mediante estrategias digitales y redes sociales.	Implementación de una campaña comunicativa para incentivar la participación de padres, madres y cuidadores en los encuentros. Elaboración de contenido informativo digital dirigidos a la comunidad educativa con información sobre avances y testimonios de buenas prácticas.	
	Socializar experiencias significativas de alianzas familia-escuela a través de eventos y encuentros.	Realizar publicaciones con docentes sobre estrategias comunicativas para involucrar a las familias. diseñar un documento recopilatorio de experiencias destacadas en el departamento.	

La oferta económica, incluida la contrapartida asciende a un total de: (VALOR EN LETRAS Y EN NÚMEROS)

Atentamente,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 125 de 90

NOMBRE DEL PROPONENTE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 126 de 90

FORMATO No. 7

Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL LA ESAL(GENERAL Y ESPECIFICA)												
No	CONTRATO No.	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNION TEMPORAL	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE

I = Individual

C= Consorcio

U= Unión Temporal

Firma del La ESAL

Nombre:

Documento de Identidad:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 21/04/2020		
Página 127 de 90		

ANEXO No. 8

PROPUESTA DE APORTES .

Señores:
Departamento del Valle del Cauca
Santiago de Cali

OBJETO: " "

El suscrito actuando como; Representante Legal de la entidad _____ (EN CASO DE APLICAR: según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la convocatoria pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta de aportes así:

CONTRAPARTIDA ESAL		
Concepto	Fuente Financiación	Valor

Así mismo declaro:

Que el valor total de los aportes es de _____ Pesos (\$

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Representante legal de la ESAL o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en

Nit:

Dirección:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 21/04/2020		
Página 128 de 90		

ANEXO No. 9

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA
ADICIONAL EN EFECTIVO**

INVITACIÓN PÚBLICA xxxx-202__

OBJETO: “.”

Nosotros, _____, en calidad de
 _____ (La ESAL o representante legal, para el caso de
 personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía
 No. _____ de _____, y
 _____, en mi calidad de contador público,
 identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____,
 manifestamos que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación,
 la ESAL cuenta con los recursos suficientes para cumplir con la contrapartida ofrecida en
 la propuesta, y que asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXX).

Atentamente,

FIRMA: _____
 (Representante Legal)
 Identificación _____

FIRMA: _____
 (Contador Público)
 Identificación _____
 Tarjeta Profesional _____

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-40
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/2020
		Página 129 de 90

**ANEXO No. 10
CARTA DE OFRECIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

OBJETO: “”

Yo. _____
identificado _____ con _____ Cedula _____ de _____ Ciudadanía _____ No. _____
_____, actuando en
calidad de _____, de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
_____, manifiesto de forma clara, expresa e
irrevocable que en caso de resultar adjudicatario de la INVITACIÓN PÚBLICA XXXX-202__
contaré mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

TABLA

Manifiesto que el personal que el operador emplee para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral con el Departamento.

Atentamente,

FIRMA: _____

(Representante Legal) Identificación _____